



**C. PEDRO RAFAEL OLIDEN ÁVILA
PRESENTE:**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma le doy contestación a su solicitud de información con número de folio **01943521** de fecha 09 de septiembre de 2021 en la cual solicita diversa información, mismo que lo hago en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 1, 6, 48 fracción II y III, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, es que se le hace de su conocimiento lo siguiente:

En el documento anexo se enlistan cada una de las respuestas que dan contestación a su solicitud de información, mismo que le será enviado solo al correo electrónico: olidenralf@gmail.com, esto debido a las fallas que ha presentado la Plataforma Nacional de Transparencia respecto al sistema de solicitudes de información SISAI 2.0.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE

“Nuestra grandeza es su gente”

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

**LIC. NANCY JAZMÍN TOLEDO ROJAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



c.c.p. archivo.

NORMATIVIDAD

1. Se informa que en el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, no cuenta con el reglamento supracitado.
2. No existe una Ley Estatal especializada, sin embargo en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en capítulo VI, "Del Servicio Civil de Carrera", artículos 162 a 164, hace referencia a tema en cuestión.

PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL

3. Por parte de la administración centralizada las contrataciones del personal se hacen en base al perfil del puesto vacante, primero se le da prioridad al personal que ya se encuentra en la administración, si nadie interno cumple con el perfil, se procede a la búsqueda en los curriculum o solicitudes entregadas en el Departamento de Recursos Humanos, de al menos tres candidatos, los cuales son citados para realizar entrevistas y pruebas necesarias. En cuanto al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Purísima del Rincón, señala que aplican un examen de conocimientos.
4. Al realizar la contratación de una persona, se realiza una valoración de su curriculum profesional, si así lo requiere el perfil del puesto vacante.
5. No se tiene un criterio especial, solamente la persona a contratar cumpla con el perfil del puesto vacante, esto en base al capítulo VII del Reglamento Interior de Trabajo para la Presidencia de Purísima del Rincón, Guanajuato, el cual establece los requisitos de ingreso.
6. En los últimos 5 años de la administración del ayuntamiento se han tenido los siguientes ingresos de personal:

Dependencia	Número de altas
Presidencia	369
SAPAP	51
DIF	36

7. En los últimos 5 años de la administración del ayuntamiento se han tenido las siguientes bajas de personal:

Dependencia	Número de altas
Presidencia	617
SAPAP	33
DIF	36

DEMANDAS LABORALES

8. En cuanto a las demandas de ex trabajadores por despido injustificado, le informo que la Dirección Jurídica solo cuenta con registros a partir de 2018 a la fecha y es lo siguiente:

Dependencia	Año	Número de demandas
Presidencia	2018	2
	2019	13
	2020	13
	2021	6
SAPAP	-	0
DIF	-	0

9. Al igual que el cuestionamiento anterior, la Dirección Jurídica cuenta con información de 2018 a la fecha, por lo que señala lo siguiente:

Dependencia	Año	Número de laudos
Presidencia	2018	0
	2019	1
	2020	0
	2021	0
SAPAP	-	0
DIF	-	2

10. El monto que ha pagado el ayuntamiento por concepto de prestaciones condenatorias es por \$ 3, 296, 111.88 (Tres millones doscientos noventa y seis mil ciento once pesos 88/100 M.N.), esto correspondiente al ejercicio 2021, se proporciona la información solo del presente año debido a que no se estipuló temporalidad en la solicitud.

ESCOLARIDAD ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS

11. El último grado de estudios terminado con certificado del Presidente Municipal es secundaria.
12. El último grado de estudios terminado con título del Síndico Municipal es Licenciatura.
13. El último grado de estudios terminado con título de los regidores es variado, ya que algunos concluyeron la secundaria, otros la preparatoria, y dos cuentan con licenciatura.
14. El último grado de estudios terminado con título del Tesorero Municipal es Maestría en Auditorías.
15. El último grado de estudios terminado con título de la Secretaria del H. Ayuntamiento es Licenciatura.
16. El último grado de estudios terminado del Director de Seguridad Pública es Licenciatura.